

Acuerdo de inicio del procedimiento del proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

El 1 de diciembre de 2020 se cumple el vigesimoséptimo aniversario de la constitución de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a lo largo de estos años ha acreditado en muchas actuaciones policiales la entrega, profesionalidad, valor y compromiso de sus miembros. Por ello se considera necesario establecer un sistema de reconocimiento público a los méritos que pueda acreditar el personal de esta Unidad, tanto por razón de servicios o intervenciones extraordinarios como, también, por el tiempo de permanencia en dicha Unidad.

Resulta, por tanto, procedente la creación de una Orden al Mérito Policial como reconocimiento público a servicios meritorios de carácter extraordinario, que preste el personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hayan tenido lugar en beneficio de la seguridad pública, así como también al servicio continuado en esa Unidad, garantizando el ejercicio y el respeto de los derechos y libertades de la ciudadanía.

Examinada la propuesta de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, referente a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma., así como los documentos a que se refiere el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan:

- El texto del proyecto de Decreto.
- El informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de 11 de noviembre de 2020.
- La Memoria económica de 11 de noviembre de 2020.
- El informe de valoración de cargas administrativas del proyecto de 11 de noviembre de 2020.
- El informe de evaluación de impacto de género de 11 de noviembre de 2020.
- El informe de evaluación de los efectos del proyecto sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas de 11 de noviembre de 2020.
- La Memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación de 11 de noviembre de 2020.
- Informe sobre el cumplimiento de los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública de 11 de noviembre de 2020.
- La Memoria de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de 11 de noviembre de 2020.

Por otro lado, y dado que es el próximo 1 de diciembre cuando se cumple el aniversario de la constitución de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de



Andalucía, resulta necesaria y conveniente la aprobación urgente de este proyecto de Decreto para que pueda entrar en vigor con anterioridad a dicha fecha.

En este sentido, el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que *"cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

Por su parte, el artículo 133.4 párrafo segundo de la citada ley establece que, si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En este sentido, el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que *"cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia (...). El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo habrán de explicitarse, lo exijan."*

Expuesto todo lo anterior, resulta necesario aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma, reduciendo a la mitad los plazos ordinarios establecidos salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista de lo expuesto y tras el análisis de toda la documentación citada, se eleva el acuerdo de inicio de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

EL VICECONSEJERO



Fdo.: Antonio Sanz Cabello



Vista la propuesta que antecede del Sr. Viceconsejero, así como las memorias y restante documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 a) y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

Segundo. Aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia al citado procedimiento y, en consecuencia, reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Sevilla, a 11 de noviembre de 2020.



Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

